

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
 SALUD ESCOLAR (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	09
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>9.852.336</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.016.888
	02	Del Gobierno Central		1.016.888
	001	Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		733.464
	002	Sistema Chile Solidario Salud Oral		283.424
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		8.835.438
	01	Libre		8.835.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5
		<b>GASTOS</b>		<b>9.852.336</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	751.408
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		186.456
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.228.219
	03	A Otras Entidades Públicas		8.228.219
	167	Salud oral	03	3.045.104
	168	Asistencia médica prebásica,básica,media	04	3.370.187
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	1.812.928
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		684.999
	03	A Otras Entidades Públicas		684.999
	001	Modulos Dentales	06	684.999
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.076
	07	Deuda Flotante		1.076
35		SALDO FINAL DE CAJA		178

**Glosas :**

- 01 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo que se establecido por Resolución Exenta del Servicio, N°139 y sus modificaciones.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 66  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 15.260
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ 44.804
- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 34.531
- 03 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de prevención de la salud bucal de los mismos.

Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.

- 04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas, y/o personas naturales, con el objeto de pagar la atención y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y media de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.)N° 2, de 1998 de este programa y para la adquisición de lentes ópticos, audífonos, artículos ortopédicos y medicamentos para la rehabilitación del beneficiario.
- 05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de prevenir, detectar y tratar los trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica y básica.
- Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.
- 06 Estos recursos se destinarán para la adquisición de equipamiento de módulos dentales en aquellas comunas que en la actualidad no están incorporadas al Programa de Salud Oral de la JUNAEB, no cuentan con módulos dentales y tienen una alta prevalencia del daño oral en sus estudiantes. Asimismo, y en casos calificados por la JUNAEB, se podrá adquirir módulos móviles para ser equipados. Mediante Resolución Exenta del Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinarán las municipalidades que puedan optar a los recursos de esta asignación.
- En el convenio respectivo con la municipalidad se determinará la forma como se llevará a cabo las adjudicaciones de esta transferencia, el procedimiento de entrega de los recursos, así como la forma y las condiciones en que se entregarán los bienes adjudicados a la propiedad de la municipalidad.
- Asimismo, en dicho convenio se establecerán los compromisos que tanto la Municipalidad como la JUNAEB adquirirán para el funcionamiento del módulo dental.